IDRD-4310-2024-128

Bogotá D. C., 03 de marzo de 2025

Señores:
MC ARQUITECTOS S.A
Atn. MARIO ANDRES CABRERA PINZON
Representante legal
Carrera 11a No. 94ª - 31 Oficina 402
Acabrera@mcarquitectos.com
La ciudad

Referencia: Contrato No. IDRD-SG-4266-2024, cuyo objeto es **"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA LA ADECUACIÓN DE LA PLAZA DE EVENTOS DEL PARQUE METROPOLITANO SIMÓN BOLÍVAR EN LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO."**

Asunto: **Revisión No.5 Hojas de vida personal mínimo**

Cordial Saludo,

Por medio del presente comunicado, se informa al MC ARQUITECTOS S.A, que una vez revisadas las hojas de vida del contratista mencionado en el asunto, por medio de la presente nos permitimos remitir la evaluación de estas, mediante un Excel adjunto.

Aclarando a ustedes que se elevo a la entidad contratante sus solicitudes de evaluación frente a los perfiles:

12. PROFESIONAL EN SEGURIDAD HUMANA
18. PROFESIONAL EN PATRIMONIO
20. ARQUEOLOGO

Solicitud la cual el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD evaluó y respondió mediante el comunicado anexo, Radicado IDRD No. 20254100053901, solicitando que desde interventoría se evaluaran las hojas de vida conforme a lo establecido a la luz del contrato, por lo anterior, en el Excel adjunto encontraran esta validación para su correspondiente subsanación.

Así las cosas, nos permitimos manifestar que en general las Hojas de Vida del personal del consultor NO CUMPLEN a cabalidad, toda vez que las mismas carecen de la documentación soporte, por lo anterior, se conmina al consultor a dar cumplimiento con lo indicado en la minuta del contrato de la consultoría, en donde se establece:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a:

B. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

10. Cumplir con el personal mínimo y los perfiles solicitados en el contrato de consultoría dentro de los plazos establecidos en el Anexo Técnico previa validación y aprobación de la interventoría.

13. Garantizar la permanencia del personal mínimo y los perfiles solicitados durante la ejecución contractual, de acuerdo con las dedicaciones exigidas en la matriz de personal mínimo, pliego de condiciones, sus adendas y demás anexos. No habrá lugar a reconocimiento, ni indemnización por parte de la Entidad por la mayor dedicación del personal exigido o necesario para la ejecución del proyecto, o por la inclusión de personal adicional proyectado.

15. Vincular al personal propuesto para el objeto del contrato, mediante contrato de trabajo y/o de prestación de servicios, y validar su afiliación y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y de aportes parafiscales, en los términos de ley hasta la liquidación del contrato.

Por lo anterior, se solicita la subsanación de las hojas de vida **mencionando punto a punto la subsanación a cada observación**, cumpliendo con todos los parámetros establecidos por la entidad contratante desde los PLIEGOS DE CONDICIONES de **manera inmediata** a partir del recibo del presente documento y poder así validar la documentación conforme a lo establecido contractualmente.

De igual forma, se requiere la radicación en físico de las hojas de vida validadas y que cumplen con lo indicado en la documentación contractual para ir radicando las mismas a la entidad contratante en el **menor tiempo posible.**

Es pertinente señalar que esta obligación a la fecha presenta un atraso de treinta y nueve (39) días calendario.

Sin otro particular,

ING. RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
REPRESENTANTE LEGAL

Anexos: Lo referido en (01) Excel y (01) PDF
Con copia: IDRD - STC
Elaboro: CG
Reviso: N/A